# DIARIO OFICIAL

### DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



#### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.051 Viernes 10 de Septiembre de 2021 Página 1 de 1

#### **Normas Generales**

**CVE 2007428** 

#### GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

## PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN LA VÍA/S QUE SE INDICA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 123 de fecha 31 de agosto de 2021 del Gobierno Regional de Biobío, y a fin de permitir la ejecución de la obra "Programa de Pavimentación Participativa, 30° llamado Grupo 1, LP10 Polcura", comuna de Tucapel, a cargo de la empresa Constructora Ecogam Ltda., se prohíbe la circulación de los vehículos motorizados por un periodo de 150 días corridos a contar desde el día Miércoles 25.08.2021, hasta el día Sábado 22.01.2021 inclusive, respecto de las siguientes calles: a) calle Emilio Claro entre Avda. Matta y Canal Centinela (Fin de Calle); b) calle Los Aromos entre calle Aníbal Pinto y Calle Zañartu; c) calle Arturo Prat entre calle Aníbal Pinto y Avda. Matta; d) calle Lago Laja entre Avda. Estación y fin de calle; e) calle Laguna Trupán, entre calle Lago Laja y calle Laguna El Manco. Los vehículos motorizados que en su trayecto tengan como vía de circulación las calles señaladas, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector; y excepcionalmente podrán circular los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en dicho tramo. La resolución exenta con su texto íntegro se encuentra disponible en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional del Biobío.

Autoriza extracto.- Rodrigo Díaz Wörner, Gobernador Regional, Gobierno Regional del Biobío.

**CVE 2007428** 

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.